

Guayaquil, diciembre 22 del 2014

Señor Ingeniero
CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ
Gerente General
GRANCOSTA, GRANOS DE LA COSTA S. A.
Ciudad

De mis consideraciones:

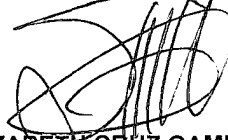
De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, el suscrito señor **DIEGO FERNANDO MONTEROS ARREGUI**, con cédula de ciudadanía número 1706382015 de nacionalidad ecuatoriana, en adelante **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra el señor **JOSÉ RODRIGO CORONEL DEL ALCAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0914553599, en adelante **EL CESIONARIO**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se han transferido **1.000** acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, del capital de la compañía **GRANCOSTA, GRANOS DE LA COSTA S. A.** La presente cesión contó con la anuencia de la cónyuge del Cedente, señora **SANDRA ELIZABETH CRUZ GAMEZ DE MONTEROS**, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, **EL CEDENTE** señor **DIEGO FERNANDO MONTEROS ARREGUI** también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio del Cesionario señor **JOSÉ RODRIGO CORONEL DEL ALCAZAR**, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor del Cesionario, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre del nuevo Cesionario.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **GRANCOSTA, GRANOS DE LA COSTA S. A.**



DIEGO FERNANDO MONTEROS ARREGUI
CEDENTE



SANDRA ELIZABETH CRUZ GAMEZ DE MONTEROS
CONYUGE



JOSÉ RODRIGO CORONEL DEL ALCAZAR
CESIONARIO

Guayaquil, diciembre 22 del 2014

Señor Ingeniero
CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ
Gerente General
GRANCOSTA, GRANOS DE LA COSTA S. A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, el suscrito señor **JUAN PABLO ANDRADE MOSCOSO**, con cédula de ciudadanía número 090134769394 de nacionalidad ecuatoriana, en adelante **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra el señor **PATRICIO XAVIER MORAL ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0914350848, de estado civil casado, en adelante **EL CESIONARIO**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se han transferido **3.300** acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, del capital de la compañía **GRANCOSTA, GRANOS DE LA COSTA S. A.** La presente cesión contó con la anuencia de la cónyuge del Cedente, señora **KIM ANGELIKA GRUNAUER BRACHETTI**, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, **EL CEDENTE** señor **CARLOS LABERTO ANDRADE GONZÁLEZ** también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio del Cesionario señor **JUAN PABLO ANDRADE MOSCOSO**, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor del Cesionario, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre del nuevo Cesionario.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **GRANCOSTA, GRANOS DE LA COSTA S. A.**


JUAN PABLO ANDRADE MOSCOSO
CEDENTE


KIM ANGELIKA GRUNAUER BRACHETTI
CONYUGE


PATRICIO XAVIER MORAL ORTEGA
CESIONARIO